Coopac
San Martín de Porres
somossocios



SOMOS PUNTUALITOS

FELIZ NAVIDAD - 2026

I. ENTIDAD ORGANIZADORA

Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Martín de Porres Ltda.”

II. OBJETIVOS:

1..1 Fomentar la fidelización de los socios.

1..2 Contribuir al incremento del capital social de la institución.

III. ALCANCE

Participarán del sorteo los socios puntuales en el pago de sus aportes, renovación o adquisición del Fondo de Previsión Social, desembolsos y pago de letras, inscripción de nuevos socios durante la vigencia de la campaña, socios con pagos adelantados en sus aportes y operaciones a través del servicio socio en línea.

IV. VIGENCIA

La campaña deberá empezar el 29 de octubre del 2026 y deberá finalizar el viernes 18 de diciembre. Fecha del sorteo, sábado 19 de diciembre del 2026.

V. PÚBLICO OBJETIVO

Socios puntuales en el pago de sus aportes, renovación o adquisición del Fondo de Previsión Social, desembolsos y pago de letras, inscripción de socios durante la vigencia de la campaña y operaciones a través del servicio socio en línea.

VI. PREMIOS

Las canastas serán sorteadas según fecha establecida, sábado 19 de diciembre a partir de las 8:00 a.m. por los medios contratados en nuestra red de agencias.

PREMIO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
CANASTA	240	Canastas con víveres de primera necesidad

VII. DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS POR AGENCIA

DISTRIBUCIÓN CANASTAS NAVIDAD 2026	
Tarapoto	40
Lamas	15
Saposoa	15
Bellavista	20
Juanjui	20
San José de Sisa	15
Picota	15
Iquitos	15
Yurimaguas	15
Tingo María	15
Chiclayo	15
Rioja	15
Moyobamba	15
Chachapoyas	10
Total	240

VIII. DE LA GENERACIÓN DE OPCIONES PARA EL SORTEO:

a. Se generarán automáticamente opciones electrónicas para el sorteo por:

- Pago de aportes.
- Inscripción de nuevos socios.
- Desembolsos.
- Pago de letras.
- Renovación o pago de FPS.
- Socios con pagos adelantados en sus aportes.
- Operaciones por el servicio socio en línea.

IX. CONDICIONES PARA SER DECLARADO GANADOR Y OBLIGACIONES DEL GANADOR.

a. El ganador del SORTEO resultará de la búsqueda al azar entre todos los socios que cumplan con las condiciones estipuladas en este reglamento.

b. Los socios que mantengan créditos vigentes deberán estar al día con el pago de su Fondo de Previsión Social.
c. Los socios deben estar al día con el pago de sus aportaciones máximo hasta el mes de noviembre.
d. El SORTEO se realizará con el soporte electrónico mediante software institucional.
e. Los socios que resulten ganadores de alguno de las canastas ya no participarán de los siguientes premios a sortear.
f. Los socios ganadores del sorteo conceden a la Coopac el derecho de publicar su nombre, voz, imagen y fotografía en cualquier medio publicitario o material de divulgación sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derecho de imagen, así como se compromete a contribuir en las campañas publicitarias futuras de la COOPAC.

X. CLAUSULA DE CONOCIMIENTO

El presente reglamento estará alojado en la página web de la Coopac San Martin de Porres, por lo que se da por entendido que, para participar en el sorteo, los participantes tienen pleno conocimiento del presente reglamento. Todo reclamo en contra será nulo de pleno derecho.

XI. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los colaboradores y funcionarios que intervienen en los procedimientos de inscripción de socios y aperturas de cuentas pasivas, el cumplimiento obligatorio de la presente directiva.

XII. SUPERVISIÓN

El cumplimiento de esta directiva será supervisado por la Gerencia General, Gerencia de Finanzas y Planeamiento y la Jefatura de Marketing e Imagen Institucional.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO

Los nombres de los ganadores serán publicados en los diferentes medios de comunicación radial, televisivos, digitales y otros medios en las ciudades en las que se encuentran las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres Ltda.

XIV. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados posteriormente a la realización del sorteo y en las agencias en donde se encuentran los socios ganadores. El plazo para recibir el premio será, hasta por un plazo máximo de 30 días, luego de los cuales los premios pasarán a disposición de la Coopac San Martín.

XV. DISPOSICIONES FINALES

a. Queda sin efecto, a partir de la fecha toda disposición que se oponga total o parcialmente al presente Reglamento.
b. Los resultados del sorteo tienen carácter inapelable.
c. Los directivos y trabajadores de la Coopac San Martín de Porres no participan de la campaña.